



PUCP



**Límites a la prestación
accessoria del socio: ¿Es válido o
inválido que una prestación
accessoria del socio colisione
con sus intereses como
accionista?**

Expositores:

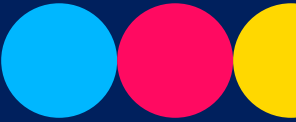
- Joan Secaira Rebaza
- Augusto Chira Fernandez



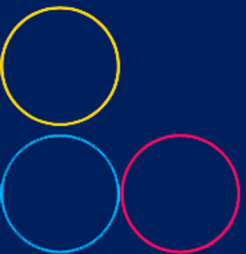
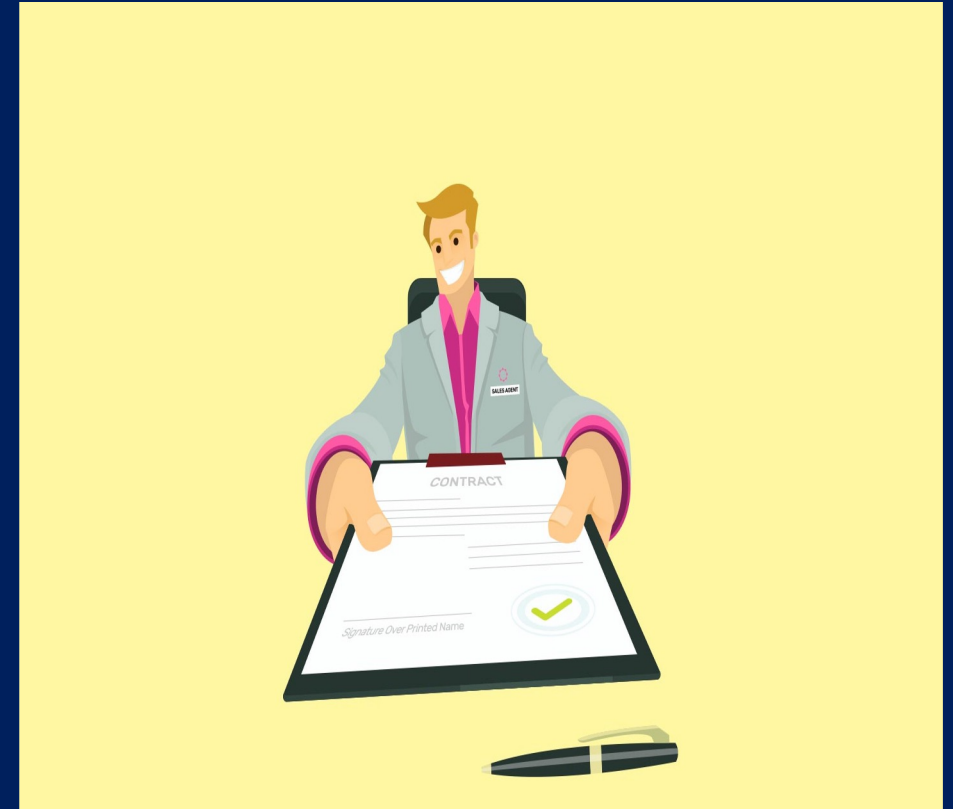
Introducción

Buscando entender el concepto, aplicación y las características de las prestaciones accesorias en el marco de la Ley General de Sociedades y tomando en cuenta parte de la doctrina nacional y extranjera así como también los derechos del accionista tales como el derecho de propiedad, derecho a los dividendos y el derecho de separación. El objetivo de nuestra investigación es analizar la obligación que traen las prestaciones accesorias y por qué las sanciones por incumplimiento son consideradas injustas.





- Artículo 75 de la LGS: El pacto social puede incluir compromisos adicionales diferentes de sus aportes.
- Las prestaciones accesorias proveen recursos a la sociedad y permiten que las actividades empresariales se puedan desenvolver en un contexto más favorable.
- Las prestaciones accesorias tienen un carácter obligatorio para todos o algunos accionistas.



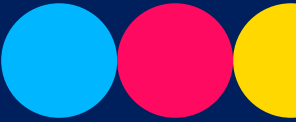
Derechos de los accionistas

**Propiedad del
accionista**

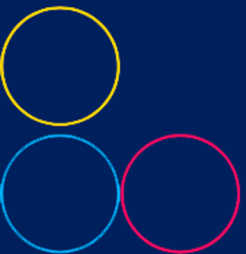
**Derecho a los
dividendos**

**Derecho de
separación**

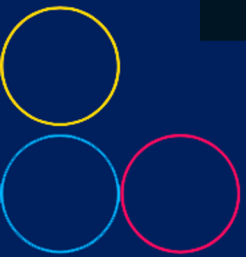
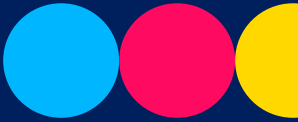
Problema



- Prestaciones accesorias como obligación para todos: ¿Realmente debería ser así?
- Colisión con el derecho a la propiedad de los accionistas
- Afectación al derecho a los dividendos
- El derecho de separación como sanción radical



Colisión con el derecho de propiedad de los accionistas



Afectación al derecho de los dividendos

Enriquecimiento injusto

El acuerdo se da de manera ilícita o abusando de circunstancias personales

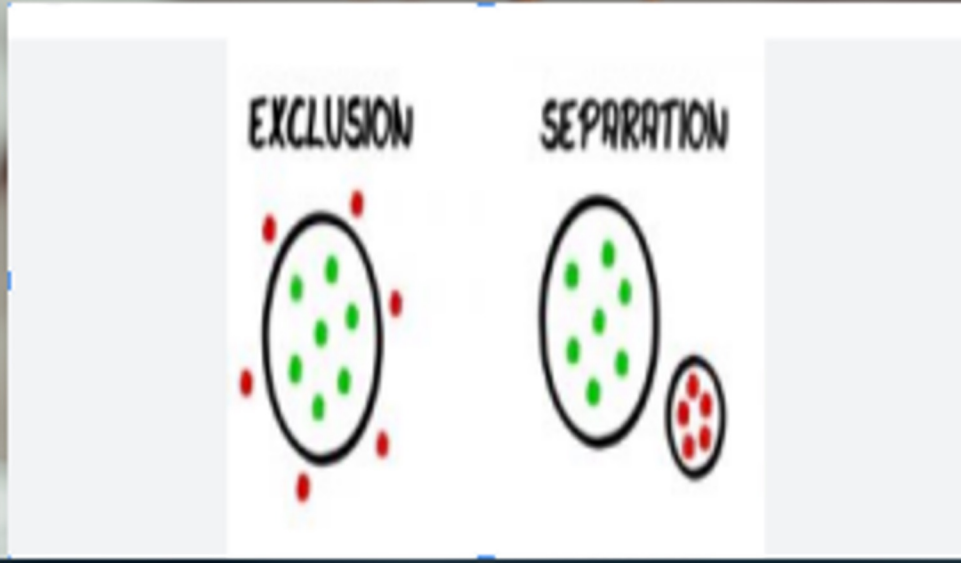
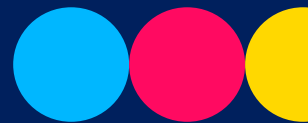
Enriquecimiento sin causa

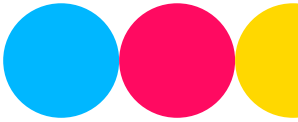
Es un “remedio excepcional” en el que el legislador no ha tomado en cuenta o no ha regulado, vulnerando los principios de la moral, equidad, justicia y eficiencia, beneficiándose una sola de las partes

Enriquecimiento indebido

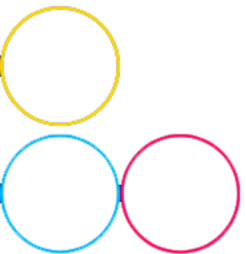
Aquel contrato que es contrario al Derecho

Sobre el derecho de “separación”

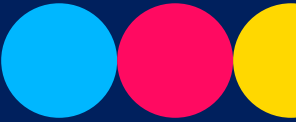




1. Apuesta por las prestaciones accesorias retribuidas
 - 1.1 Presunción de condición gratuita vs presunción de onerosidad
1. “Atenuación de la pena” en caso de separación o exclusión de la sociedad
1. Mayor interés del legislador en la modificación de las leyes concernientes a la LGS vs decisión de los socios
 - 3.1 Sobre los plazos



Conclusiones



- Las prestaciones accesorias son de suma importancia en la sociedad debido a que estas proveen recursos a la sociedad que permiten el correcto funcionamiento de las actividades empresariales.
- Las prestaciones y obligaciones a favor de la sociedad que no estén incluidas en el estatuto social no tendrán el carácter de “prestaciones accesorias”
- La exclusión del accionista por incumplimiento de obligaciones (no cumplir con las prestaciones accesorias pactadas) podría afectar los derechos del accionista
- La repartición de dividendos realizados a fin de año no sean repartidas equitativamente entre los socios, seguir el modelo de la Ley de Sociedades de Capital Española, precisamente en su artículo 87
- La Ley de Sociedades de Capital, específicamente en el artículo 88, demuestra que existe un vacío legal en La Ley General de Sociedades peruana





Gracias

Augusto Chira Fernández
(20200400)

Joan Secaira Rebaza (20201408)